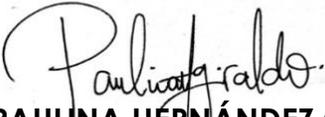


## CONSTANCIA DE SECRETARÍA:

Paso a despacho de la señora Juez para resolver, Informándole que el apoderado judicial de la parte actora presenta nuevamente solicitud de reanudación del proceso y reporta unos abonos a la obligación. Así mismo, presenta solicitud de dependencia autorizada de la señorita Yuly Melitza Rosas Torres.

Se le pone de presente que entre el 16 de marzo y el 30 de junio de la presente anualidad los términos judiciales se encontraron suspendidos en razón de la emergencia sanitaria declarada por causa de la Covid-19. Así fue resuelto por el Consejo Superior de la judicatura en acuerdos PSCA20-11517, PSCA20-11521, PSCA20-11532, PSCA20-11546, PSCA20-11549, PSCA20-11556, PSCA20-11567. Sírvase proveer. Manizales, Caldas, 01 de julio de 2020.

  
**PAULINA HERNÁNDEZ GIRALDO**  
SECRETARIA

## REPUBLICA DE COLOMBIA



## JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales (Caldas), primero (1) de julio de dos mil veinte (2020)

Auto	081
Proceso:	EJECUTIVO
Demandante:	JOÉL LÓPEZ JARAMILLO
Demandado:	HARVEY MARTÍNEZ GÓMEZ
Radicado:	170013103005-2019-00004-00

Teniendo en cuenta la anterior constancia, se dispone incorporar los escritos sin pronunciamiento con relación a la reanudación del proceso, por cuanto el Despacho ya se pronunció en decisión anterior del 03/03/2020; los abonos que reporta a la obligación, se tendrán en cuenta al momento de la reliquidación respectiva.

De otro lado, analizada la solicitud contenida en el memorial del folio 127 que antecede, y teniendo en cuenta los artículos 26 y 27 del Decreto 196 de 1971, que regula:

“Art. 26: Los expedientes y actuaciones judiciales o administrativas solo podrán ser examinados:

[...]

f) Por los dependientes de los abogados inscritos debidamente acreditados, siempre que sean estudiantes de derecho.

Bajo la regulación anterior, se accede a dicha petición, toda vez que se acreditó la calidad de estudiante de derecho de la señorita YULY MELITZA ROSAS TORRES.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

*JULIANA SALAZAR LONDOÑO*

**JULIANA SALAZAR LONDOÑO  
JUEZA**

<p><b>JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO MANIZALES – CALDAS</b></p> <p><b><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO</u></b> <b><u>en la página web de la Rama Judicial</u></b></p> <p>La providencia anterior se notifica en el Estado No. 006 electrónico del 02 de julio de 2020</p> <p><i>Paulina Hernández Giraldo</i></p> <p><b>PAULINA HERNÁNDEZ GIRALDO</b> Secretaría</p> <p><small>CS Scanned with CamScanner</small></p>
--